

EXP-UNC:0038063/2017

CÓRDOBA,

20 ABR 2018

VISTO

Las observaciones formuladas por el Cr. Claudio Quevedo en EXP-UNC:0064587/2017 (fs. 25) al llamado a concurso para cubrir un cargo 3662/1 Agrupamiento Administrativo vacante en esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que por EXP-UNC:007034 se remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) copia del expediente de referencia y del EXP-UNC:0064587/2017 presentado por el Cr. Quevedo a efectos de que emitiera -de acuerdo a la reglamentación vigente- dictamen sobre lo planteado.

Que la DAJ emitió el dictamen N° 62268 -cuyos términos comparte este Decanato- que concluye que *"establecer como condición excluyente el título de Contador para el cargo que se concursá, sería contrariar el espíritu de un concurso público"*, y por lo tanto aconseja *"rechazar el planteo formulado por el Cr. Quevedo y proseguir con las actuaciones del Concurso según su estado"*.

Que el Decanato evalúa que no es necesario modificar el Formulario II (Requerimientos y Especificaciones del Cargo aprobados por RD 2009/17 (fs. 14-15)), ya que contiene un exhaustivo detalle de las tareas y responsabilidades de la categoría 3662/01 de Dirección del Área Económico Financiera de la Facultad.

Que por tanto, corresponde rechazar lo solicitado por el Cr. Claudio Quevedo en EXP-UNC:0064587/2017 y ratificar los términos de la RD 2009/17.

Por ello

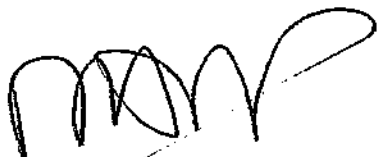
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Rechazar el planteo formulado por el Cr. Claudio Quevedo en EXP-UNC:0064587/2017 al llamado a concurso para cubrir un cargo 3662/1 Agrupamiento Administrativo vacante de Dirección del Área Económico Financiera de esta Facultad y en consecuencia, ratificar en todos sus términos la RD 2009/17.

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

441



Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA